

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9620** BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de los Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 1086/2014 en el que se ha dictado con fecha 09.02.2015 auto declarando en estado de concurso a la entidad S3 Maquinaria y Calderería, S.L., con CIF B65116006 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 47 1 2013 8005771.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: S3 Maquinaria y Calderería, S.L., con domicilio en Carretera C-1 55, km 6.3, Polígono Industrial Can Burgués, Palau Solitá i Plegamans.

Administrador concursal: Don Luis García Fernández, con domicilio en Barcelona - 08022, calle Hurtado, 25, con correo electrónico [concursal@lugarabogados.com](mailto:concursal@lugarabogados.com)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de febrero de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150011570-1